

VACACIONES Y TURISMO SOCIAL PARA MAYORES 2014/2015

El Excmo. Ayuntamiento de A Coruña convoca plazas gratuitas para viajar dentro de los turnos programados por el IMSERSO.

SOLICITUD

El impreso de solicitud se podrá recoger en la Red de Centros Cívicos Municipales y en la Oficina Municipal de Dependencia, Mayores y Discapacidad (OMAD), situada en la C/ Doctor Enrique Hervada, nº 4 , bajo.

Se presentará debidamente cumplimentado en la OMAD del 26 de mayo al 2 de junio en horario de 9.00 a 14.00 horas

Junto con la solicitud, debidamente firmada y cumplimentada, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de las personas solicitantes
- Justificante mensual actualizado de la pensión de las personas solicitantes
- Certificado negativo de pensiones si es el caso
- Autorización firmada que consta en la solicitud a favor del Ayuntamiento de A Coruña para realizar la consulta de datos tributarios, o bien, fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de la misma expedido por la Agencia Tributaria

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

(a) Personas empadronadas y residentes en el Ayuntamiento de A Coruña

(b) Encontrarse, al menos en una, de las siguientes situaciones:

- Ser mayor de 65 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Ser pensionista de viudedad del Sistema Público de Pensiones con edad igual o superior a 55 años.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.

(c) Tener una capacidad económica personal anual inferior o igual a 11.928,22 €. (1,6 veces el IPREM del año 2014)

En la valoración de la capacidad económica personal se tendrán en cuenta los ingresos netos de las personas solicitantes, cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o hijos/as menores de 25 años o mayores de 25 años en situación de discapacidad que dependan económicamente del solicitante.

(d) Tener la autonomía suficiente para realizar actividades básicas de la vida diaria y no padecer enfermedad o deterioro cognitivo que incidan en la convivencia durante el viaje.

Las personas solicitantes podrán participar con su cónyuge a la que no se le exigen única y exclusivamente los requisitos recogidos en el apartado (b).

Podrán incluirse en la solicitud, los hijos/as con discapacidad (grado mínimo del 45%) de las personas solicitantes siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo hagan acompañados/as de sus padres/madres compartiendo con ellos habitación.

La OMAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación que sea necesaria para acreditar los requisitos del programa.

Quedarán excluidas directamente de la presente convocatoria aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos recogidos en este apartado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de que el número de personas solicitantes sea superior al número de plazas del programa, se procederá a adjudicar las plazas por el siguiente orden:

- No haber viajado en la convocatoria municipal en las temporadas 2012/2013 ni en 2013/ 2014
- Solicitantes de mayor edad.

Tras aplicar estos criterios y en caso de quedar plazas vacantes tendrán preferencia aquellas personas solicitantes de mayor edad que hayan viajado en la convocatoria 2012/2013 y posteriormente 2013/2014 con el mismo criterio. Las listas de espera también se elaborarán en base a estos criterios.

PUBLICACION DE LISTAS

Vistas las solicitudes y la documentación, se publicará la lista provisional de personas admitidas y de reserva, personas excluidas y solicitudes pendientes de documentación .

Dichas listas se podrán consultar en la OMAD, en la Red de Centros Cívicos Municipales, en el Teléfono 010 Información Ciudadana y en la web www.serviciossociales.coruna.es

Las personas que resulten admitidas recibirán en su domicilio una carta informativa donde se indicará el destino, turno de viaje y día de recogida de los billetes. Aquellas que resulten admitidas durante la convocatoria, se les comunicará telefónicamente.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración Municipal de que los mismos reúnan los requisitos exigidos por el IMSERSO para acceder a las plazas convocadas

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Una vez asignado el turno, no se podrán realizar cambios al respecto salvo causa debidamente justificada que será valorada por el personal de la OMAD y sujetas a la disponibilidad de plaza
- Aquellas personas que siendo seleccionadas para viajar, no acudan al viaje (salvo causa debidamente justificada valorada por la OMAD), constará como que sí han viajado.
- Las personas que deseen alojarse en habitación individual deberán hacerse cargo de la gestión y reserva de la misma una vez le haya sido asignado el hotel. En ningún caso se gestionará o abonará por parte del Ayuntamiento el coste de esta habitación.
- El Ayuntamiento de A Coruña no se hace responsable de cualquier pérdida o sustracción en el transcurso del viaje.

Se advierte expresamente que la duplicidad de solicitudes de viajes en el Ayuntamiento y en agencias de viajes que colaboran en el programa del IMSERSO, serán detectadas por este organismo, validando la solicitud municipal y eliminando las restantes.

En cualquier momento del proceso la persona solicitante podrá desistir de su solicitud municipal y solicitar el viaje en las agencias que tienen convenio con el IMSERSO, previa firma de un documento de desistimiento que se le proporcionará en la OMAD.

MAS INFORMACIÓN

Oficina Municipal de Dependencia, Mayores y Discapacidad (OMAD)

C/ Doctor Enrique Hervada, nº 4 bajo, 981 189 871

Teléfono Información Ciudadana 010

www.serviciossociales.coruna.es